



Resolución N° 2816/2024

Por la cual se aprueba el Plan de Mejoramiento Institucional del Rectorado de la Universidad Nacional del Este, en respuesta al Informe de Oportunidades de Mejora elaborado por la Contraloría General de la República, en el marco de la implementación y consolidación de la Norma de Requisitos Mínimos - MECIP:2015

Ciudad del Este, 18 de diciembre de 2024

Visto: El Memorando DGPN N° 070/2024 presentado por la Dirección General de Planificación del Rectorado de la Universidad Nacional del Este, “y”;

Considerando: Que, mediante el referido Memorándum se presenta a consideración del Rector, el Plan de Mejoramiento Institucional del Rectorado de la Universidad Nacional del Este, en respuesta a la Nota CGR N° 1649/2024, referido al Informe de Oportunidades de Mejora elaborado por la Contraloría General de la República, en el marco de la implementación y consolidación de la Norma de Requisitos Mínimos - MECIP:2015.

Que, el artículo 79 de la “Constitución Nacional de la República del Paraguay” establece: *La finalidad principal de las universidades y de los institutos superiores será la formación profesional superior, la investigación científica y la tecnológica, así como la extensión universitaria.*

Las universidades son autónomas. Establecerán sus estatutos y formas de gobierno y elaborarán sus planes de estudio de acuerdo con la política educativa y los planes de desarrollo nacional. Se garantiza la libertad de enseñanza y la de la cátedra. Las universidades, tanto públicas como privadas, serán creadas por ley, la cual determinará las profesiones que necesiten títulos universitarios para su ejercicio.

Que, la Ley N° 4995/2013 “De Educación Superior”, en su artículo 33 dispone la implicancia de la autonomía de las universidades.

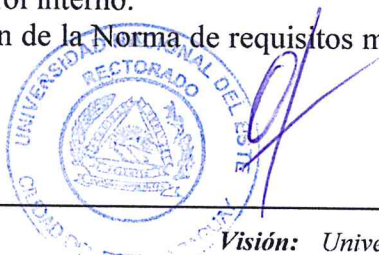
Que la Ley N° 250/93, modificada por la Ley N° 4880/2013, establece en su Artículo 1° “La Universidad Nacional del Este es una institución de derecho público, autónoma, con personería jurídica, que se regirá por la Ley N° 136/93 “DE UNIVERSIDADES” y sus modificatorias, la Ley N° 1264/98 “GENERAL DE EDUCACIÓN”, por sus estatutos y reglamentos”.

Que, la Resolución CGR N° 425/2008 “Por la cual se establece y adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay - MECIP, como marco para el control interno de las entidades sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República”.

Que, el Consejo Superior Universitario de la Universidad Nacional del Este, por Resolución CSU N° 176/2009, ha resuelto adoptar como marco regulatorio para el control, fiscalización y evaluación de los sistemas de control interno de las entidades sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República (CGR), el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay.

Que, la Resolución CGR N° 377/2016, “Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP:2015”, propone un cambio de enfoque, aunque no de principios, facilitando el proceso de implementación y consolidación del control interno.

Que, la implementación de la Norma de requisitos mínimos en un sistema de Control





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE

RECTORADO

Campus Universitario, km. 8, Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax (061) 575478/80
Casilla de Correo N° 389
Web: www.une.edu.py

Interno del Modelo Estándar de Control Interno para instituciones públicas del Paraguay MECIP: 2015, constituye una necesidad prioritaria para que los administradores públicos cuenten con una herramienta con el objeto de instalar una cultura de control estratégico, de gestión y evaluación en los Organismo y Entidades del Estado.

Que, la Universidad Nacional del Este aspira a ser reconocida por la efectividad de la gestión de control y agente de cambio para buena administración.

Que, el Consejo Superior Universitario de la Universidad Nacional del Este, por Resolución CSU N° 067/2018, ha resuelto adoptar la Resolución de la Contraloría General de la República N° 377/2016, “Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP:2015”

Que, la Resolución CGR N° 147/2019, “Por la cual se aprueba la Matriz de evaluación por niveles de madurez, a ser utilizada en el Marco del Sistema de Control Interno del Modelo de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP 2015”, en su COMPONENTE CONTROL PARA LA MEJORA, REQUISITO E.2 MEJORA CONTÍNUA, requiere mejorar continuamente la efectividad del sistema de control interno mediante el uso de los resultados de las auditorías, el análisis de datos, las acciones correctivas y preventivas y el análisis crítico de la alta dirección.

Que, la Nota CGR N° 1649/2024 referente al Informe de Oportunidades de Mejora insta a implementar las medidas correctivas necesarias, a fin de regularizar las situaciones señaladas en el informe, adecuándose a los requisitos mínimos para un sistema de control interno, en el marco de la Resolución CGR N° 377/2016.

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Este establece en su Artículo 26, Inciso b): “*Las Escuelas son Unidades Académicas especializadas encargadas de desarrollar la docencia, la investigación y la extensión en el área del conocimiento científico que le compete. Dependerán directamente de la Rectoría o de alguna de las Facultades*”.

Por tanto, en base a las consideraciones que anteceden y demás normas vigentes concordantes al caso que nos ocupa, existiendo la necesidad de emitir la disposición que corresponda, a fin de formalizar el acto administrativo.

El Rector de la Universidad Nacional del Este
En uso de sus atribuciones legales

RESUELVE

Artículo 1° APROBAR el Plan de Mejoramiento Institucional del Rectorado de la Universidad Nacional del Este, en respuesta al Informe de Oportunidades de Mejora elaborado por la Contraloría General de la República, en el marco de la implementación y consolidación de la Norma de Requisitos Mínimos - MECIP:2015, que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

Artículo 2° ESTABLECER que la presente resolución sea establecida de igual forma para la Escuela de Posgrado y para la Escuela Superior de Bellas Artes, dependientes de la Rectoría, de conformidad a lo establecido en el Artículo 26, Inciso b) del Estatuto de la Universidad Nacional del Este.

Artículo 3° DISPONER que a partir de la revisión primera del Plan de Mejoramiento Institucional del Rectorado de la UNE, aprobado en el artículo primero de la presente resolución, esté registrado o inscripto el término Versión 2:mes/año, y secuencialmente la siguiente

Resolución N° 2816/2024

Página 2 de 7

Misión: Formar profesionales íntegros, a través de la enseñanza, la investigación científica, la tecnológica y la extensión universitaria, a fin de contribuir con el desarrollo sustentable del país y elevar su calidad de vida.



Visión: Universidad con responsabilidad social, reconocida por la excelencia académica con base científica, tecnológica e innovadora.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE

RECTORADO

Campus Universitario, km. 8, Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax (061) 575478/80
Casilla de Correo N° 389
Web: www.une.edu.py

numeración conforme a los cambios realizados, en concordancia con la Resolución del Rectorado N° 1664/2019.

Artículo 4° COMPROMETER a todas las dependencias del Rectorado, de la Escuela de Posgrado y de la Escuela Superior de Bellas Artes de la Universidad Nacional del Este, en el cumplimiento del Plan de Mejoramiento Institucional, aprobado en el artículo primero de la presente resolución.

Artículo 5° RESPONSABILIZAR a la Auditoría Interna Institucional de la realización del seguimiento del Plan de Mejoramiento Institucional aprobado en el artículo primero de la presente resolución, de conformidad con sus obligaciones establecidas en las Resoluciones CGR N° 377/2016 y 147/2019.

Artículo 6° RESPONSABILIZAR a la Dirección General de Talento Humano y a la Dirección General de Comunicaciones la socialización y sensibilización continua de la importancia de cumplimiento del Plan de Mejoramiento Institucional, aprobado en el artículo primero de la presente resolución.

Artículo 7° COMUNICAR a quienes corresponda, y cumplido, archivar.



Prof. Dr. Osvaldo de la Cruz Caballero Acosta
Rector



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE

RECTORADO

Campus Universitario, km. 8, Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

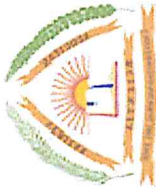
Teléfono y Fax (061) 575478/80
Casilla de Correo N° 389
Web: www.une.edu.py

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE					PMI						
Rectorado											
Teléfonos: 595-61-575478/80											
Calle Universidad Nacional del Este c/Rca del Paraguay, Campus Universitario (Km 8, Acaray), Ciudad del Este-Py											
PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL											
Institución: Universidad Nacional del Este - Rectorado											
Máxima Autoridad: Prof. Dr. Osvaldo Caballero Acosta, Rector											
Responsable : Prof. Mde. Napoleón Velázquez Moreira, Director General de Planificación y Responsable del MECIP											
Correo electrónico: napovm@hotmail.com - dgpn_rectorado@une.edu.py											
Teléfono: (061) 575478/9 Int: 142											
Informe	Fecha	Resolución /Orden de trabajo PMI N°	Periodo auditado	Tipo de auditoría	Áreas de riesgo analizadas						
Nota CGR N° 1649/2024	22/04/2024	-	Periodo 2023	Evaluación del MECIP:2015 - CGR - visita IN SITU	Rectorado, Escuela de Posgrado y la Escuela Superior de Bellas Artes de la UNE						
(1) N° Observ. s/Informe	(2) Código/Debilidad – Hallazgo	(3) Recomendación de Mejoras/Objetivos/ Metas	(4) Acción/es estrategia/s de Mejoramiento/s	(5) PERÍODO DE EJECUCIÓN - CRONOGRAMA	(7) Indicador de Cumplimiento (Definir meta)	(8) Medios de Verificación	(9) Autoevaluación (Seguimiento del área)				
				(5,1) Inicio				(5,2) Finalización	(5,3) Recursos	(6,1) Responsable Directo	(6,2) Responsable Área
Avance de cumplimiento (%) - Comentario o Fecha de revisión 18/12/2024											

Misión: Formar profesionales integrales, a través de la enseñanza, la investigación científica, la tecnológica y la extensión universitaria, a fin de contribuir con el desarrollo sustentable del país y elevar su calidad de vida.



Visión: Universidad con responsabilidad social, reconocida por la excelencia académica con base científica, tecnológica e innovadora.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE

RECTORADO

Campus Universitario, km. 8, Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax (061) 575478/80
Casilla de Correo N° 389
Web: www.une.edu.py

1	Intensificar las capacitaciones sobre aspectos relacionados al SCI a fin de internalizar conceptos de PCI, CE, CBG y ACE.	Las dependencias del Rectorado, deben llevar adelante acciones concretas para subsanar las debilidades.	Potenciar los procesos de formación sobre aspectos relacionados al SCI	may-24	dic-25	Recursos Humanos, tecnológicos y financieros	Rector y Vicerrector	Dirección Gral de Talento Humano, y el Equipo Técnico MECIP	Componente Ambiente de Control, con Nivel de Madurez Optimizado	Informe de Evaluación de la Efectividad del SCI del Rectorado	—
2	Construir los acuerdos y compromisos éticos por dependencia en forma participativa.	Las dependencias del Rectorado, deben llevar adelante acciones concretas para subsanar las debilidades.	Formular de forma participativa los los acuerdos y compromisos éticos por dependencia .	may-24	dic-24	Recursos Humanos, tecnológicos y financieros	Rector y Vicerrector	Directores y Asesores de cada dependencia	Componente Ambiente de Control, con Nivel de Madurez Optimizado	Informe de Evaluación de la Efectividad del SCI del Rectorado	—
3	Socializar el PEI y Planes Operativos. Identificar el Objetivo estratégico alineado al proceso.	Las dependencias del Rectorado, deben llevar adelante acciones concretas para subsanar las debilidades.	Intensificar los procesos de sensibilización del PEI, y de los Planes Operativos.	may-24	dic-24	Recursos Humanos, tecnológicos y financieros	Rector y Vicerrector	Directores y Asesores de cada dependencia	Componente Control de la Planificación y de la Implementación, con Nivel de Madurez Optimizado	Informe de Evaluación de la Efectividad del SCI del Rectorado	—
4	Identificar procesos, subprocesos y actividades correspondientes a cada responsable del mismo, definición de indicadores por procesos.	Trabajar en forma conjunta con los colaboradores para la Identificación de los procesos, subprocesos y actividades e indicadores correspondientes a	Potenciar los procesos de formación, para la identificación de los procesos, subprocesos, actividades e indicadores, correspondientes a	may-24	dic-25	Recursos Humanos, tecnológicos y financieros	Rector y Vicerrector	Directores y Asesores de cada dependencia	Componente Control de la Planificación, con Nivel de Madurez Optimizado	Informe de Evaluación de la Efectividad del SCI del Rectorado	—

Resolución N° 2816/2024



Misión: Formar profesionales íntegros, a través de la enseñanza, la investigación científica, la tecnológica y la extensión universitaria, a fin de contribuir con el desarrollo sustentable del país y elevar su calidad de vida.

Visión: Universidad con responsabilidad social, reconocida por la excelencia académica con base científica, tecnológica e innovadora.



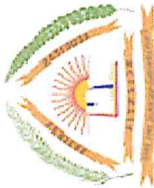
Teléfono y Fax (061) 575478/80
Casilla de Correo N° 389
Web: www.une.edu.py

[illegible]

Página 6 de 7

Visión: Universidad con responsabilidad social, reconocida por la excelencia académica con base científica, tecnológica e innovadora.





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE

RECTORADO

Campus Universitario, km. 8, Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax (061) 575478/80
Casilla de Correo N° 389
Web: www.une.edu.py

con los objetivos estratégicos alineados a las direcciones o asesorías.	acciones hacia la vinculación de los ODS y las políticas públicas en cada área de gestión.	ODS y las políticas públicas con los objetivos estratégicos institucionales, alineado a cada dependencia	tecnológicos y financieros	Universitari o, Rector y Vicerrector	cada dependencia	con Nivel de Madurez Optimizado	de la Efectividad del SCI del Rectorado
Elaborado por: Prof. Dra. Sandra Fabiola Esquivel Fleytas							
Revisado por: Prof. Mde. Napoleón Velázquez Moreira, Director General de Planificación y Responsable del MECIP del Rectorado							
Aprobado por: Prof. Dr. Osvaldo de la Cruz Caballero Acosta, Rector							

Fecha: 18 DIC 2024



Resolución N° 2816/2024

Misión: Formar profesionales íntegros, a través de la enseñanza, la investigación científica, la tecnológica y la extensión universitaria, a fin de contribuir con el desarrollo sustentable del país y elevar su calidad de vida.

Visión: Universidad con responsabilidad social, reconocida por la excelencia académica con base científica, tecnológica e innovadora.